

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 16 SEP 2019

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y el CUDAP EX-HCD: 0003041/2019 por el cual tramita la declaración de bienes informáticos en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que el Jardín Maternal Municipal "Luis Tomasello" de la localidad de City Bell, La Plata Provincia de Buenos Aires mediante nota firmada por la directora titular a fojas 1, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de bienes e informáticos que se encuentren en desuso para ser destinados a la entidad citada precedentemente.

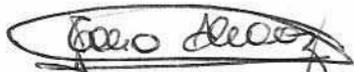
Que los elementos requeridos en donación son de imperiosa necesidad para desarrollo de sus actividades, orientadas a la atención de pequeños de uno y dos años de edad garantizando la educación en la primera infancia.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/16, la R.P. N° 340/18 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/17.

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo al Jardín Maternal Municipal "Luis Tomasello" de la localidad de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires de los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.



DSAD Nº: 154 / 19

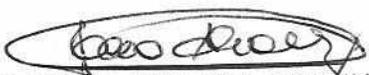
H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	PAT	DESCRIPCION	VALOR
436	21499	Impresora laser	\$ 1,00
436	33675	Monitor	\$ 1,00
436	33687	Monitor	\$ 1,00
436	40988	Computadora Notebook	\$ 1,00
436	41038	Computadora Notebook	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 5,00




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN